

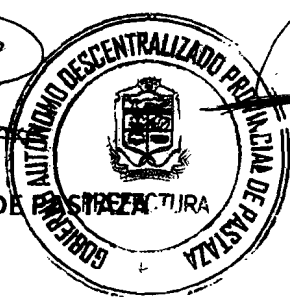


CERTIFICACION.- Certifico que la **ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGRICOLA Y GANADERA DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO**, fue tratada en Primera en la Sesión Ordinaria de Consejo, del 14 de marzo de 2011 y en Segunda y Definitiva Instancia, en la Sesión Ordinaria de Consejo, del 19 de marzo de 2011, Resolución en la cual se dispone el trámite legal pertinente.

Puyo, a 22 de marzo de 2011.

Ing. Jaime Guevara Blaschke

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



Dr. Klever Casco Medrano

SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO



SANCION.- La Prefectura Provincial de Pastaza en apego a lo que establece los Artículos 248 y 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez que se han cumplido los requisitos previo a este proceso como son: Las Certificaciones que se acompañan de las Sesiones Ordinarias de Consejo, del 14 y 19 de marzo de 2011. Ejercicio mi legítimo Derecho y procedo a sancionar la **ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGRICOLA Y GANADERA DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO**.

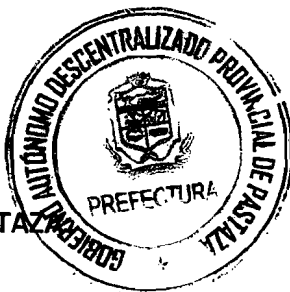
Dispongo al Departamento Financiero la aplicación de la misma y a los demás Departamentos la observación y cumplimiento del presente Instrumento Legal.

Puyo, a 22 de marzo de 2011.

Lo Certifico,

Ing. Jaime Guevara Blaschke

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA





ORDENANZA MODIFICATORIA QUE CREA E INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGRICOLA Y GANADERA DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO

Art. 1.- La presente Ordenanza crea la Feria Agrícola y Ganadera de la Parroquia El Triunfo, la misma que se llevará a cabo en el mes de abril de cada año, como un reconocimiento a la fecha en que se asentaron los primeros pobladores de El Triunfo.

Art. 2.- La Feria Agrícola y Ganadera de la Parroquia El Triunfo tendrá un Reglamento que lo diferenciará de las demás ferias, privilegiando la exposición del ganado joven y los productos alimenticios que sean el resultado de investigaciones científicas y de mejoramiento genético impulsados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza o por iniciativa propia del agricultor.

Art. 3.- Para cubrir los gastos que demanda la organización, alimentación, transporte, identificación del ganado, preparación de la infraestructura, jueces, eventos artísticos y estímulos a los ganaderos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza designará con el carácter de permanente una partida en su presupuesto anual, mientras que la Asociación de Ganaderos de la Parroquia El Triunfo, a través de la autogestión conseguirá recursos destinados a estimular a todos los participantes de preferencia con Kits agro ganaderos que se utilicen en su trabajo diario.

Art. 4.- Para la organización de la Feria Agrícola y Ganadera de la Parroquia El Triunfo, se constituirá un comité de feria que tendrá una duración de un año, se elegirá en enero y terminará sus funciones en diciembre a fin de que organice y evalúe cada feria. El comité estará integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** Prefecto Provincial o su delegado
- VICEPRESIDENTE:** Presidente de la Aso. de Ganaderos de El Triunfo o su delegado.
- COORDINADOR:** Director de Desarrollo Rural Sustentable o su delegado.
- COMISIONES:** De prensa y propaganda
- De transporte, alimentación y cuidado del ganado
- De eventos





Art. 5.- La selección y preparación del ganado se iniciará el 1° de febrero de cada año con la participación en calidad de organismos de apoyo del INIAP, CONEFA Y AGROCALIDAD, y como encargados directos el Departamento de Desarrollo Rural Sustentable del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Art. 6.- El Departamento de Desarrollo Rural Sustentable, coordinará con los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, la preparación de la propuesta de feria con la anticipación debida a fin de que el Comité la conozca, abalice y finalmente el señor Prefecto autorice los pagos correspondientes dentro de las normas generalmente establecidas y recomendadas por la Contraloría General del Estado.

Art. 7.- La Feria Agrícola y Ganadera de la Parroquia El Triunfo tendrá carácter nacional, por lo tanto se invitará a participar dentro de las condiciones que permite el reglamento a las demás asociaciones ganaderas del país, con la finalidad de validar los logros alcanzados cotejándose con otras iniciativas similares en el Ecuador.

Art. 8.- Crease el fondo de financiamiento de la Feria Agrícola y Ganadera de la Parroquia El Triunfo, por un valor de 20.000 dólares americanos, que constará en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de cada año.


Art. 9.- El Comité organizador se responsabiliza de presentar el informe económico correspondiente para conocimiento y análisis del Consejo en un plazo no mayor a 15 días luego de concluida la feria, sin este requisito no se otorgará el aporte del siguiente año.

Art. 10.- Bajo ningún concepto se realizarán entregas o transferencias en dinero en efectivo a la Asociación de Ganaderos de la Parroquia El Triunfo o al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Triunfo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- La modificación de la Ordenanza en lo que se refiere a la fecha de realización de la Feria Agrícola y Ganadera de la Parroquia El Triunfo, se mantendrá mientras se erradique el brote de estomatitis vesicular mediante la campaña de vacunación auspiciada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que dará inicio el 11 de marzo del 2011; erradicada esta enfermedad, la feria se realizará en las festividades de Parroquialización de El Triunfo en el mes de noviembre.

En Puyo a los días del mes de 2011.




Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASTAZA


Dr. Klever Casco Medrano
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

